



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2020-00119

En atención el escrito allegado por la parte demandante, dispone quien preside el Despacho autorizar la notificación personal de la demanda al demandado, señor CARLOS MARIO RESTREPO JIMÉNEZ, en la calle 77D # 90 – 19, barrio Robledo de la ciudad de Medellín-Antioquia.

Así mismo, se pone en conocimiento la respuesta allegada por COOMEVA EPS, en la cual informa que el correo electrónico que reposa en su base de datos del demandado, suministrado por el demandado, es: [luza-castro@hotmail.com](mailto:luza-castro@hotmail.com), dirección de correo electrónica en la cual también podrá llevarse a cabo la notificación personal de la demanda al demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ**

---

Juzgado Décimo de Familia en Oralidad de Medellín.  
Radicado 05001-31-10-010-2020-00119-00